

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 31 de enero de 2003, por el que se hace pública la distribución para el ejercicio 2003 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, establece en el artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes conforme a las reglas que en el mismo Decreto se establecen.

Por otra parte, conforme a su artículo 5, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales en concepto de transferencias de financiación una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales.

A fin de dar cumplimiento a dichos preceptos para el ejercicio 2003, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final primera del Decreto 203/2002, de 16 de julio, y a propuesta del Director General de Bienestar Social

ACUERDO

Primero. Ordenar la transferencia de fondos para el ejercicio 2003 que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes conforme se establece en el Anexo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio.

Segundo. Los importes relacionados en el Anexo tendrán la consideración de provisionales, hasta tanto se produzca la aportación actualizada al ejercicio 2003 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Tercero. La Consejería de Asuntos Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) El importe de las doce mensualidades correspondientes a los meses de enero a diciembre, ambos inclusive, del presente ejercicio, serán abonados por doceavas partes, conforme al correspondiente calendario de pago aprobado por la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Para proceder a la transferencia de fondos, las Corporaciones Locales, deberán entregar, antes del 31 de marzo, la ficha de evaluación y la certificación previstas en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio, así como la ficha de presentación correspondiente al ejercicio de 2003, que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Asuntos Sociales y certificación de la Intervención de la respectiva Entidad Local de la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de las prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Sevilla, 31 de enero de 2003

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO**DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL FONDOS AÑOS 2003**

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	653.394	859.958	3'90	1.513.352
DIPUTACION DE ALMERIA	485.822	977.893	11'53	1.463.715
AYUNTAMIENTO DE ADRA	56.197	82.512	6'95	138.709
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	80.179	248.566	15'41	328.745
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	60.132	220.502	20'29	280.634
TOTAL PROVINCIA ALMERIA	1.335.724	2.389.431	9'59	3.725.155

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	480.384	660.303	3'90	1.140.687
AY. JEREZ DE LA FRONTERA	419.259	742.008	8'29	1.161.267
DIPUTACION DE CADIZ	549.780	844.270	6'73	1.394.050
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	184.897	363.357	8'13	548.254
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	109.248	266.601	13'38	375.849
AYUNTAMIENTO DE BARBATE	78.021	102.687	3'90	180.708
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	212.820	438.491	9'90	651.311
AY. LA LINEA DE LA CONCEPCION	173.335	228.139	3'90	401.474
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	59.544	89.608	8'34	149.152
AY. DEL PUERTO DE SANTA MARIA	157.273	316.932	10'02	474.205
AY. DE PUERTO REAL	85.420	139.708	8'27	225.128
AYUNTAMIENTO DE ROTA	62.879	100.817	7'95	163.696
AY. SANLUCAR DE BARRAMEDA	148.795	242.513	6'37	391.308
AY. ARCOS DE LA FRONTERA	79.394	104.496	3'90	183.890
TOTAL PROVINCIA CADIZ	2.801.049	4.639.930	7'35	7.440.979
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	763.801	1.223.500	6'53	1.987.301
DIPUTACION DE CORDOBA	815.695	1.141.555	4'66	1.957.250
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	65.962	109.520	6'19	175.482
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	60.623	87.011	5'90	147.634
AY. PRIEGO DE CORDOBA	58.906	83.682	6'51	142.588
AYUNTAMIENTO DE BAENA	51.219	74.850	5'56	126.069
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	74.834	154.076	10'39	228.910
AYUNTAMIENTO DE CABRA	58.453	76.936	3'90	135.389
TOTAL PROVINCIA DE CORDOBA	1.949.492	2.951.131	5'87	4.900.623
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	890.055	1.171.436	3'90	2.061.491
DIPUTACION DE GRANADA	1.015.850	1.736.411	8'29	2.752.261
AYUNTAMIENTO DE LOJA	59.832	78.751	3'90	138.583
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	59.550	78.369	3'90	137.919
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	96.258	216.736	11'11	312.994
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	55.081	82.538	7'82	137.619
AYUNTAMIENTO DE BAZA	60.194	79.229	3'90	139.423
TOTAL PROVINCIA DE GRANADA	2.236.820	3.443.470	6'61	5.680.290
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	416.874	548.661	3'90	965.535
DIPUTACION DE HUELVA	792.136	1.241.455	7'23	2.033.591
TOTAL PROVINCIA DE HUELVA	1.209.010	1.790.116	6'19	2.999.126
AYUNTAMIENTO DE JAEN	484.773	638.030	3'90	1.122.803
DIPUTACION DE JAEN	1.038.606	1.366.945	3'90	2.405.551
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	100.004	131.617	3'90	231.621
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	61.205	84.549	4'67	145.754
AY. DE ALCALA LA REAL	61.800	81.331	3'90	143.131
AYUNTAMIENTO DE LINARES	131.692	231.729	6'87	363.421
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	81.000	154.205	8'25	235.205
TOTAL PROVINCIA DE JAEN	1.959.079	2.688.407	4'42	4.647.486

	APORTACION PREVISTA MINISTERIO	APORTACION JUNTA	% INCRE	TOTAL
AYUNTAMIENTO DE MALAGA	1.179.658	2.155.434	7'90	3.335.092
DIPUTACION DE MALAGA	646.804	1.023.418	7'18	1.670.222
AY. ALHAURIN DE LA TORRE	0	140.478	10'32	140.478
AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	89.092	165.980	8'49	255.072
AYUNTAMIENTO DE RONDA	79.253	135.936	7'69	215.189
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	157.157	503.211	16'58	660.368
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	42.212	219.341	17'15	261.553
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	56.050	148.594	17'42	204.644
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	77.162	225.750	17'18	302.912
AYUNTAMIENTO DE MIJAS	67.158	200.075	18'62	267.233
AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	70.952	195.313	16'13	266.265
AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA	133.574	220.902	9'12	354.476
AY. RINCON DE LA VICTORIA	0	150.398	11'03	150.398
TOTAL PROVINCIA DE MALAGA	2.599.072	5.484.830	10'32	8.083.902

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.452.132	2.911.722	8'26	4.363.853
DIPUTACION DE SEVILLA	1.212.277	2.265.158	8'56	3.477.435
AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO	57.484	94.590	7'42	152.074
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	56.822	122.309	11'38	179.131
AYUNTAMIENTO DE ECIJA	93.481	146.034	6'44	239.515
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	62.584	100.708	6'81	163.292
AY. DE ALCALA DE GUADAIRA	146.742	220.658	6'90	367.400
AY. MORON DE LA FRONTERA	69.751	107.463	5'43	177.214
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	197.452	419.637	12'28	617.089
AYUNTAMIENTO DE UTRERA	111.235	179.748	6'17	290.983
AY. LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	76.782	131.258	8'16	208.040
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	68.850	90.611	3'90	159.461
AYUNTAMIENTO DE CAMAS	63.277	97.042	5'31	160.319
AY. SAN JUAN DE AZNALFARACHE	57.288	75.401	3'90	132.689
AY. MAIRENA DEL ALJARAFE	63.454'75	150.346	13'43	213.801
TOTAL PROVINCIA DE SEVILLA	3.789.611'75	7.112.685	8'38	10.902.296

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 3 de febrero de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público el Acuerdo de 28 de enero de 2003, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en fecha 28 de enero de 2003, proveer en régimen de provisión temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Barbate núm. 2 (Cádiz).
2. Chiclana de la Frontera núm. 4 (Cádiz).
3. Cabra núm. 2 (Córdoba).

4. Lucena núm. 3 (Córdoba).
5. Almuñécar núm. 1 (Granada).
6. Baza núm. 2 (Granada).
7. Ayamonte núm. 1 (Huelva).
8. Martos núm. 2 (Jaén).
9. Carmona núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las